Proceso de selección convocado por: Resolución 452/38204/2025 de 8 de mayo.
Forma de ingreso: DIRECTO Y PROMOCIÓN
Incorporación a: MILITAR DE CARRERA Y MILITAR DE COMPLEMENTO DE LAS ESCALAS TÉCNICAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS.

ASUNTO: Modificación de la relación definitiva de personas propuestas para ser nombradas alumnos y alumnas.

Como resultado de la asignación de plazas en otros procesos de selección, se modifica la relación definitiva de personas propuestas para ser nombradas alumnos y alumnas a las escalas técnicas de oficiales de los Cuerpos de Ingenieros, quedando como se detalla a continuación:

1. Militar de Carrera

Ejército de Tierra

Ingreso Directo Militar de Carrera (2025051)

NIO	NOTA FINAL	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OBS
55483	166,440	Mecánica	(a)
55178	151,713	Mecánica	(a)
55442	145,473	Mecánica	(a)
55749	140,213	Mecánica	(a)
55582	127,377	Telecomunicaciones y Electrónica (MCCE)	(b)
55533	105,160	Mecánica	(a)
55400	96,038	Telecomunicaciones y Electrónica	
55244	95,658	Telecomunicaciones y Electrónica	
55376	90,508	Construcción	
55210	87,887	Mecánica	(a)
55475	85,192	Telecomunicaciones y Electrónica (MCCE)	(b)
55038	81,425	Telecomunicaciones y Electrónica	
55285	74,450	Telecomunicaciones y Electrónica	
55046	73,913	Telecomunicaciones y Electrónica (MCCE)	(b)

Promoción Cambio de Cuerpo/Escala (2025052)

NIO	NOTA FINAL	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OBS
55764	131,882	Mecánica	(2)

Promoción Interna (2025053)

NIO	NOTA FINAL	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OBS
55723	158,456	Mecánica	(3)

Armada

Ingreso Directo Militar de Carrera (2025051)

NIO	NOTA FINAL	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OBS
55061	158,318	Ingenieros	(e1)
55194	145,120	Ingenieros	(e1)

Ejército del Aire y del Espacio

Ingreso Directo Militar de Carrera (2025051)

NIO	NOTA FINAL	*ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL*	OBS
55616	164,476	Telecomunicaciones y Electrónica	(l)
55020	160,610	Técnicas Aeroespaciales	(k)
55509	150,819	Técnicas Aeroespaciales	(k)
55269	137,584	Técnicas Aeroespaciales	(k)
55186	135,676	Infraestructura	(m)
55558	120,672	Técnicas Aeroespaciales	(k)
55293	90,615	Telecomunicaciones Y Electrónica	(l)

Promoción para Cambio de Cuerpo/Escala (2025052)

NIO	NOTA FINAL	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OBS
55673	164,771	Técnicas Aeroespaciales	(p) (2)
55699	145,159	Telecomunicaciones Y Electrónica	(p) (2)
55657	96,548	Infraestructura	(o) (1)

OBSERVACIONES:

Ejército de Tierra:
(a) De estas seis (6) plazas, cuatro (4) plazas para aspirantes con requisito específico de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Aeronáutico En caso de no cubrirse con el requisito especificado, se podrá cubrir con cualquiera de los títulos que habiliten para las profesiones que dan acceso a la Especialidad Fundamental Mecánica contenidas en el cuadro nº 2.
(b) Las plazas para potenciar las capacidades de ciberdefensa del Mando Conjunto de Ciberespacio (MCCE) serán con requisito específico de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones o titulación de Ingeniero Técnico en Informática. Estas plazas implicarán obtener como primer destino un puesto en el MCCE.

Armada:
(e1) Una (1) plaza para aspirantes con requisito específico de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación o con la profesión con recomendaciones de Ingeniero Técnico en Informática. Caso de no cubrirse con este requisito específico de titulación, se podrá cubrir con cualquiera de las titulaciones que habiliten para las profesiones recogidas para la Escala Técnica de oficiales en el cuadro b) del anexo III de la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo.

Ejército del Aire y del Espacio:
(k) Cuatro (4) plazas para aspirantes con requisito específico de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Aeronáutico. En el caso de no cubrirse con esta titulación, las plazas se asignarán con requisito de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial.
(l) Dos (2) plazas para aspirantes con requisito específico de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Aeronáutico. En el caso de no cubrirse con esta titulación, las plazas se asignarán a las siguientes titulaciones:

– Titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación a la que se aplicará el valor multiplicador F=1,8 que marca el anexo I de la Orden DEF/420/2020, de 14 de mayo.
– Titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial a la que se aplicará el valor multiplicador F=1,2 que marca el anexo I de la Orden DEF/420/2020, de 14 de mayo.

(m) Dos (2) plazas para aspirantes con requisito de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Aeronáutico. En el caso de no cubrirse con esta titulación, la plaza se asignará a las siguientes titulaciones:

– Titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto Técnico a las que se aplicará el valor multiplicador F=1,8 que marca el anexo I de la Orden DEF/420/2020, de 14 de mayo.
– Titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas a la que se aplicará el valor multiplicador F=1,2 que marca el anexo I de la Orden DEF/420/2020, de 14 de mayo.

(o) Dos (2) plazas para aspirantes Militares de Carrera con requisito de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Aeronáutico. En caso de no cubrirse con esta titulación, las plazas se asignarán con requisito de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial.
(p) Tres (3) plazas para MTM aspirantes con requisito de titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Aeronáutico. En el caso de no cubrirse con esta titulación, la plaza se asignará a las siguientes titulaciones:

– Titulación que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación o Ingeniero Técnico Industrial a las que se aplicará el valor multiplicador F=1,8 que marca el anexo I de la Orden DEF/420/2020, de 14 de mayo.
– Titulación que habilite para la profesión regulada de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas. a las que se aplicará el valor multiplicador F=1,2 que marca el anexo I de la Orden DEF/420/2020, de 14 de mayo.

(1) Plazas para Militares de Carrera (MC).
(2) Plazas para Militares de Tropa y Marinería (MTM).
(3) Plazas para Militares de Complemento (MILCOM).

Madrid, de agosto de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR

Firmado electronicamente por: GARCIA CIFO,
PEDRO JOSE
08.08.2025 09:42:39 CEST

-Pedro José García Cifo-